REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.657.043**

VALBUENA HERRERA

APELLIDOS

SANDRA LILIANA

NOMBRES

Sandra L. Valbuena

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1983**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

26-DIC-2001 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01379740-F-0052657043-20230914 **0136**330471A 2 8509409276

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Sandra Liliana Valbuena Herrera

C.C. No. 52657043 expedida en Villeta

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Mayo 28 de 2016

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 16
Folio No. 324
Registro No. C00369

Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

101150

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 2217 DE 2016
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud"**,*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 52657043 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52657043, de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en las áreas de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 2217 DE 2016
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA"

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 01 días del mes de septiembre de 2016

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró/Revisó. Daniela Garzón/Septiembre de 2016
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Septiembre de 2016

ÁNSAR

CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS

NIT 901017985-7 DIRECCION CR 22 # 164-58
LICENCIA EN S.O. RES. 4650 DE 2019

PARA EJERCER FUNCIONES DE COORDINADOR, ES INDISPENSABLE CURSO DE 50 O 20 HORAS SST VIGENTE

N° Certificado

TA-AC-935227156

En cumplimiento de la resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo

Se emite este certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura a:

SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA

Con número de identificación 52657043 vinculado a la empresa EMINSS S A S con NIT 830.088.759-0, representada por Gelver Alonso Ayala Rodriguez y con afiliación a la ARL Axa Colpatria, asistió y aprobó el curso de formación en:

ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con duración de 16 horas

Realizado en Bogotá en la Cr 22 # 164 -58, los dias 13 y 14 del mes de junio del año 2023.

Se expide el dia 14 de junio del 2023 en la ciudad de Bogotá.

ENTRENADOR

EDER ARMANDO ORDOÑEZ MANTILLA
LICENCIA EN S.O. RES. 2352 DEL 2020

CERTIFICADOS EN LA NORMA NTC 6072 POR EL ICONTEC CS-CER614515

APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO
08SE2018220000000028172

DELEGADO

LINA MARIA FERNANDEZ
ANSAR CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS S.A.S

Este certificado sólo es válido si cuenta con la marquilla de seguridad y su autenticidad puede ser verificada en la pagina web: www.ansarcursosdealturas.com

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA
Identificado con C.C.52657043

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 5 de noviembre de 2017, en la ciudad de Bogota, D. C.

Luz Stella Rodriguez Rincón

Vicepresidente Técnica de Riesgos Laborales (E)

WAYGROUP
CONSULTORES SG-SST

SYLOGI
ACADEMIA

La República de Colombia y en su nombre

WG CONSULTORES SST S.A.S

NIT: 900272469-1

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio del Trabajo bajo el número de registro ***RCO - 0021***, otorga la certificación correspondiente al curso de capacitación virtual actualización 20 horas en el ***Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*** a:

SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA

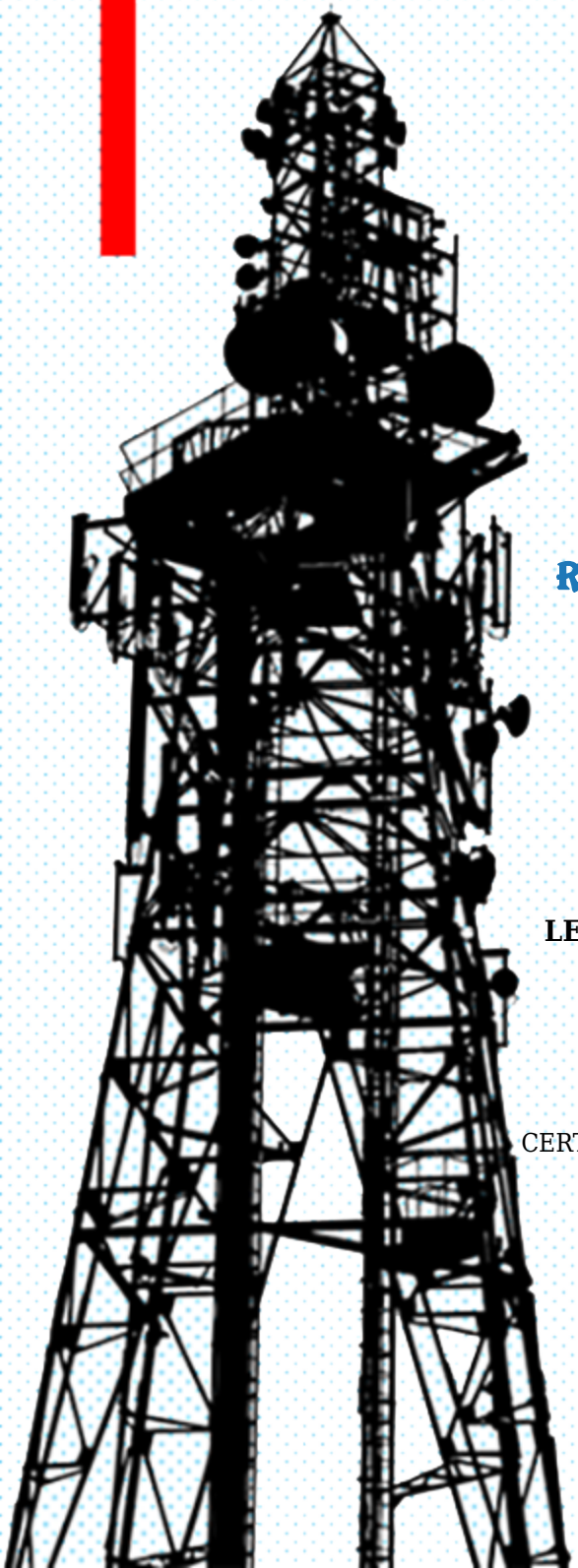
No. Documento.:52657043

El presente certificado se expide el 25 de julio de 2024

Código de verificación del certificado: ZLqXQjubPN

Medellín - Colombia

Vigencia 3 años



TRABAJO EN ALTURAS S.S.T.
SANT-MIGUEL S.A.S
PENSANDO EN TU SEGURIDAD E INTEGRIDAD

TRABAJO EN ALTURAS S.S.T.

SANT-MIGUEL S.A.S.

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

SANDRA LILIANA VALBUENA HERRERA

Identificación No. 52657043

Realizo y curso el Programa de Capacitación en el nivel de:

REENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS RESOLUCIÓN 4272/21

Durante los días 05-02-2026 al 05-02-2026 con una intensidad de 8 horas, en testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los 05 días el mes de febrero de 2026

LEONILDE LEON HERNANDEZ
Representante Legal
NIT: 900.968.228-1

LEONILDE LEON HERNANDEZ
Entrenador Trabajo Seguro en Alturas
LSO 7953 DE 05/03/2021

Aprobación del Ministerio de Trabajo 08SE2021220000000002162
CERTIFICADO CENTRO LATINOAMERICANO DE CERTIFICACIÓN SAS CELAC SAS, ACREDITADO 18-CPR-002
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución 2 de 07/01/2021
Carrera 88 # 136 - 42 SUBA SAN PEDRO - BOGOTÁ
MOVIL 318 788 04 38 PBX 6 92 95 62
PARA VERIFICAR ESTE CERTIFICADO INGRESA A https://www.cursosenalturas.com
Nombre de la empresa: SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. - NIT: 900812511
Representante Legal DIDIER FABIAN ACOSTA BELTRAN
Identificación: 80845237
ARL: POSITIVA

TRABAJO EN ALTURAS S.S.T SANT-MIGUEL SAS 2021